



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103041-2023-00141-00

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Demuestre que el poder fue otorgado por mensaje de datos (artículo art.5 Ley 2213 de 2022) o, en su defecto, realice presentación personal según el artículo 74 del CGP.
2. Dé aplicación a lo preceptuado en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, manifestando la forma como obtuvo la dirección de correo electrónico de los ejecutados, allegando el material probatorio pertinente.
3. Indique con precisión y claridad dónde se encuentran domiciliados los ejecutados, pues en la parte introductoria refiere la ciudad de Bogotá DC y en el acápite de notificaciones alude a la ciudad de Ibagué.
4. Señale la fecha de inicio y finalización en la cual pretende cobrar los intereses moratorios.
5. Aporte el certificado de existencia y representación de la cooperativa ejecutante, con fecha de expedición no superior a un mes.

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 026 del 24-10-2023

DLO